



Castilla y León
C/ García Morato, 24
47007 VALLADOLID



PACTO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN

Valladolid a 9 de abril de 2008

REUNIDOS

De una parte la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Sacyl

Y

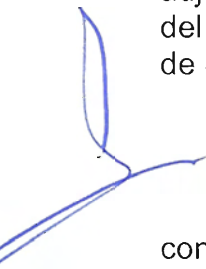
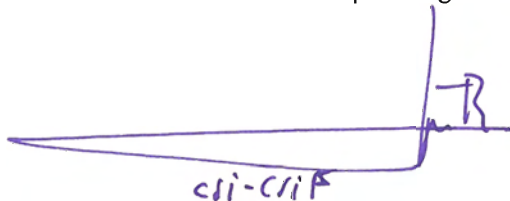
De otra, los representantes sindicales de CC.OO., CEMSATSE, CSI-CSIF y UGT, todos ellos con representación legal en el ámbito territorial de Castilla y León

EXPONEN

Que habiendo cambiado las condiciones del personal sanitario de la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León, como consecuencia de la adjudicación de plazas fijas tras la resolución del Proceso Selectivo Extraordinario del Insalud y de la resolución del Concurso de Traslados del personal fijo estatutario de Sacyl,

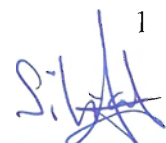
ACUERDAN

Proceder la suscripción de un nuevo Pacto de Movilidad Interna Voluntaria, con sujeción a los principios de igualdad, mérito y capacidad y de conformidad con los términos que seguidamente se indican.



csi-csif


Junta de
Castilla y León




1






Castilla y León
C/ García Morato, 24
47007 VALLADOLID



CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Pacto contempla como objetivos fundamentales:

- 1º. Optimizar los recursos humanos.
- 2º. Mejorar la calidad asistencial.
- 3º. Motivar al personal.
- 4º. Propiciar un mejor clima laboral.

Se trata de un Pacto provisional, con vigencia de 1 año, prorrogable hasta el desarrollo de las Bases Comunes que rijan estos procedimientos, previsto en el artículo 49 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Prevalecerá la prioridad de elección de plaza en estos procesos de movilidad, del personal fijo sobre el interino, sin perjuicio de su ordenación por puntuación según baremo, primeramente de los propietarios y posteriormente de los interinos.

Para la elaboración del baremo anteriormente nombrado, se tendrán en cuenta todos los servicios prestados en la misma categoría en los Servicios Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

1. OBJETO

a) **En primer lugar**, se pretende facilitar el cambio voluntario del personal sanitario de una Unidad Funcional a otra, dentro de la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León en los siguientes supuestos:

- Creación de nuevas plazas.
- Plazas vacantes por renuncia.

b) **En segundo lugar**, debe garantizar que cada vez que se produzcan las situaciones que se describen a continuación, el personal estatutario fijo proveniente de las mismas, elija, por el orden de puntuación obtenido, las plazas vacantes existentes en ese momento en la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León (todas las ocupadas por personal estatutario

CH-CIF



temporal, y que no comporten una reserva de plaza o puesto de un titular propietario):

- Reingreso provisional de personal estatutario fijo.
- Incorporación de personal estatutario fijo derivado de Procesos Selectivos.
- Resolución de un Concurso de Traslados.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrá participar en el sistema de movilidad voluntaria establecido en el presente pacto, el personal sanitario fijo e interino, adscrito a la Gerencia de Emergencias Sanitarias, considerando las necesidades de funcionamiento de las distintas unidades, y teniendo en cuenta la intención de procurar su máxima estabilidad posible.

3. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Con carácter previo a la convocatoria la Gerencia de Emergencias comunicará a la Comisión de Movilidad la relación definitiva de las plazas a ofertar para el proceso de Movilidad Interna. Igualmente facilitará la relación de las plazas excluidas, con mención de la causa que motive la exclusión y la de aquellas otras para las que se precise un perfil determinado por necesidades asistenciales.

1ª FASE:

Esta fase consistirá en una **Convocatoria de Movilidad** anual para todo el personal sanitario de la Gerencia de Emergencias Sanitarias (tanto personal fijo como interino), cuando se produzcan las siguientes situaciones:

- Creación de nuevas plazas.
- Plazas vacantes por renuncia.

Se elaborará un listado a fecha de convocatoria de la movilidad que recoja las peticiones de cada uno de los solicitantes, ordenándose éste, en función de la puntuación obtenida según baremo, en el que se tendrán en cuenta todos los

CSI-CIF



Castilla y León
C/ García Morato, 24
47007 VALLADOLID



servicios prestados en la misma categoría en los distintos Servicios de Salud del SNS o de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación.

Este listado, sin perjuicio de la puntuación obtenida, se ordenará primero con las puntuaciones del personal estatutario fijo y posteriormente con las puntuaciones del personal interino, para dar cumplimiento a la prioridad de elección establecida en las características de este Pacto.

En el baremo se puntuará a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados, computándose un mes completo por cada 30 días.

Para la aplicación de este baremo se acumulará el tiempo de servicios prestados hasta completar el mes. El tiempo trabajado que exceda del mes y no complete el siguiente, se tendrá en cuenta solo a efectos de desempate. De persistir éste, se tendrá en cuenta el mayor tiempo de servicios prestados como personal fijo.

Para la valoración de los servicios prestados por el personal con nombramiento de refuerzo de Atención Primaria para la realización de Atención Continuada, se considerarán equivalentes a un mes completo la realización de 150 horas de refuerzo.

Si dentro de un mismo mes natural se hubiesen realizado más de 150 horas de refuerzo u otro tipo de servicios, solamente podrá valorarse un mes sin que el exceso de horas efectuado durante aquel pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados.

Un mismo periodo de tiempo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de un tipo de nombramiento.

Cada vez que se produzca una vacante será ofertada al solicitante de la misma que se encuentre en primer lugar en el listado de movilidad. Si se oferta más de una plaza, se seguirá el mismo procedimiento.

Para la elaboración de este listado, los interesados presentarán durante el plazo marcado en la convocatoria, los documentos acreditativos de los mismos (originales o fotocopias compulsadas), a la fecha que se señale en dicha convocatoria.

Vertical handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Castilla y León'.

Handwritten signature in blue ink with 'CSI-CSE' written below it.



Handwritten signature in blue ink.

2ª FASE:

Esta fase garantiza la regulación de las adjudicaciones del personal estatutario fijo proveniente de la situación administrativa de Reingreso provisional de personal estatutario fijo, de la incorporación de personal estatutario fijo derivado de Procesos Selectivos y del personal derivado de la resolución de Concursos de Traslados.

En todas estas situaciones se atenderá al cumplimiento de las características y objeto del Pacto, como la consideración de vacantes de aquellas plazas que no estén ocupadas por personal fijo y no comporten reserva de plaza o puesto.

Cuando la situación que se produzca sea la derivada del primer supuesto (Reingreso provisional), se atenderá al orden de fecha de solicitud de la misma.

Cuando la situación que se produzca sea la derivada de los otros dos supuestos (Procesos Selectivos y Concursos de Traslados), se atenderá al Orden establecido para cada uno de esos procesos concretos.

Las adjudicaciones se llevaran a cabo previa resolución favorable del Gerente de Emergencias Sanitarias y serán efectivas en el momento en que se le comunique al profesional correspondiente. Teniendo en cuenta las funciones irrenunciables e indelegables en cuanto a superior responsabilidad y ordenación de los recursos humanos, el Gerente podrá modificar el resultado de la aplicación del presente acuerdo cuando las necesidades asistenciales, debidamente justificadas, así lo aconsejen.

4. SOLICITUD DE PLAZAS.

Las solicitudes se dirigirán personalmente a la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León, conforme al modelo contemplado en el Anexo I.

En la misma, el interesado hará constar el orden de preferencia de las plazas dotadas que solicita, incluyendo las que puedan quedar vacantes a resultas.

A la solicitud, el interesado deberá unir el Anexo II de autobarefacción, acompañado de la documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de los méritos alegados.

cri-criF

En ningún caso la autobaremación vinculará a la Comisión de Movilidad, teniendo un carácter meramente orientativo.

Los méritos irán referidos a la fecha que se establezca en la convocatoria.

Una vez aportada por los interesados la documentación acreditativa de los méritos, se procederá a la baremación por parte de la Comisión de Movilidad.

Efectuados estos trámites, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la convocatoria, se publicará el listado provisional de puntuaciones, a fin de que los interesados puedan subsanar posibles errores, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones presentadas se resolverán en el plazo de 15 días naturales, procediéndose a publicar el listado definitivo de aspirantes a movilidad interna.

Durante el periodo de vigencia del listado, los aspirantes podrán retirar su participación en cualquier momento antes de la adjudicación definitiva de plazas. Una vez adjudicadas las plazas serán irrenunciables.

5. COMISIÓN DE MOVILIDAD.

Será paritaria, y estará compuesta por representantes sindicales que hayan obtenido representación en la Mesa Sectorial y miembros de la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León.

La Comisión estará presidida por el Director Gerente de Emergencias Sanitarias o persona en quien delegue, que tendrá potestad para decidir en situaciones de empate.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Garantizar el cumplimiento de las características de este Pacto.
- ✓ Valorar las plazas que requieren perfil determinado.
- ✓ Comprobar el cumplimiento de los criterios de baremación de solicitudes.
- ✓ Aprobar el listado de personal en los procesos de movilidad interna voluntaria.

cri-cif

S. J. A.

- ✓ Resolver las reclamaciones.
- ✓ Proponer la adjudicación de plazas a la Gerencia.

Se reunirá en sesión ordinaria al realizarse el procedimiento ordinario, y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, a solicitud de alguna de las partes.

6. VIGENCIA DEL PACTO.

El pacto tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogable de forma inmediata si no existen denuncias por las partes, con una antelación de un mes a la fecha del vencimiento, salvo que entre en vigor cualquier norma de rango superior que la afecte en parte o en su totalidad.

POR EMERGENCIAS SANITARIAS

**EL DIRECTOR GERENTE DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE
CASTILLA Y LEÓN.**


Fdo.: D. Juan Manuel Gil González

POR CSI-CSIF


Fdo.: D. Juan Carlos Gutiérrez Rodilla

POR LOS SINDICATOS

POR CEMSATSE

Fdo.: D. Eloy Díez de Gregorio


Fdo.: Dña. Silvia Sáez Beloso

POR U.G.T.


Fdo.: Dña. Gencha Hernández Meciños

POR CC.OO.


Fdo.: D. Gregorio Ojosnegros Marcos



Castilla y León
C/ García Morato, 24
47007 VALLADOLID



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA MOVILIDAD INTERNA DE LA GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS - SACYL

NOMBRE Y APELLIDOS

CATEGORÍA PROFESIONAL

UNIDAD DE DESTINO ACTUAL

UNIDAD QUE SOLICITA:

| | |
|-----|--|
| 1ª | |
| 2ª | |
| 3ª | |
| 4ª | |
| 5ª | |
| 6ª | |
| 7ª | |
| 8ª | |
| 9º | |
| 10ª | |
| 11ª | |
| 12ª | |

A de de

Fdo.:

PUNTUACIÓN: A rellenar por la Comisión de Movilidad

Antigüedad en el Sistema Nacional de Salud

PUNTUACIÓN TOTAL

Handwritten signature and initials: ca-csif



Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials: 16T



Castilla y León
C/ García Morato, 24
47007 VALLADOLID



ANEXO II

BAREMO PARA MOVILIDAD VOLUNTARIA EN LA GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE SACYL

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD en la misma categoría que la plaza que se solicita:

| | MESES | TOTAL PUNTOS |
|-------------------------------|-------|--------------|
| 0,10 puntos por mes trabajado | | |

Puntuación Total Autobaremada

Puntuación Total

En _____, a _____ de _____ de 2008

El solicitante

Fdo.: _____

[Handwritten signature]
CDI-CRIF

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]